

DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 570

COYHAIQUE, 24 JUL 2018

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 128, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo -cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda-, y demás normas aplicables a los Sumarios Administrativos.

2) Lo dispuesto en los artículos N°s 1°, 18 y 20, del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

3) Lo dispuesto en el artículo 1°, del Decreto N° 60, de 1984, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

4) Lo dispuesto en los artículos 29 y 33, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado -cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 -19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia-

5) El Dictamen N° 35.363, de 2017, de la Contraloría General de la República.

6) La Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

El Reservado N° 4, de 19 de marzo de 2018, de la Directora Regional del Trabajo (S), de la Región de Aysén, mediante el cual, informa sobre una serie de antecedentes que, dicen relación con una funcionaria dependiente de la Inspección Provincial del Trabajo de Coyhaique y que, afectarían la imagen institucional, a la vez que, constituirían una conducta inadecuada.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Sumario Administrativo en el Servicio -orientándose las diligencias principalmente, a la Inspección Provincial del Trabajo de Coyhaique, dependiente de la Dirección Regional del Trabajo, de la Región de Aysén-, con el objeto de determinar las circunstancias en que, se habrían producido los hechos

denunciados, así como también, la eventual responsabilidad administrativa, que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Designese Fiscal al Sr. Oscar Rebolledo Hidalgo, profesional, contrata, grado 13, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el Fiscal, se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**



**HUGO ALVAREZ SIRANDONI**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO (S)**  
**XI REGIÓN DE AYSÉN**



**CPB**

Distribución:

- DRT Región de Aysén
- IPT Coyhaique
- Oficina de Contraloría ✓
- Expediente

DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA  
(675-18)  
(PD)

DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 882 /

COPIAPÓ, 25 SEP 2018

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 128 de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a los Sumarios Administrativos.

2) Los dictámenes N°s 311 y 35.363, ambos de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) La Resolución Exenta N° 115/366, de 28 de mayo de 2018, que nombra como Directora Regional del Trabajo de la Región de Atacama (S) a doña Raquel Rodríguez Parra.

4) La Resolución N° 10, de 2017, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

El Reservado N° 87, de 20 de julio de 2018, del Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (S) y sus documentos adjuntos, que da cuenta de la denuncia interpuesta por la funcionaria dependiente de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó, Sra. Lissett Tapia Milla, quien acusa al servidor de esa misma dependencia, Sr. George Astudillo Neira, por haberle faltado el respeto, con comentarios inadecuados, de tipo sexuales, en presencia de usuarios, generando una situación incómoda y humillante hacia su persona, advirtiéndose además, conforme a la investigación realizada por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, un conjunto de irregularidades en el actuar de otros dos funcionarios de la misma oficina, quienes exhibirían comportamientos inadecuados e incompatibles con el buen trato que pide observar el Estatuto Administrativo.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Sumario Administrativo en el Servicio - orientándose las diligencias principalmente a la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó, dependiente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Atacama- con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar comprometidas en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Designase Fiscal a la Sra. Verónica Montecinos Herrera, profesional a contrata, grado 11, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, la Fiscal se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.



ANÓTESE Y DESE/COPIA

RAQUEL RODRIGUEZ FARRA  
DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO (S)  
REGIÓN DE ATACAMA

BCH/KVD

Distribución:

- Dirección Regional del Trabajo de la Región de Atacama
- Oficina de Contraloría
- Expediente

DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA

DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73,

SANTIAGO,

23 NOV 2018

**VISTO:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 119, de la ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo, y demás normas aplicables a los Sumarios Administrativos.

2) El dictamen N° 35.363, de 2017, de la Contraloría General de la República.

4) La resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

El reservado N° 126, de 22 de octubre de 2018, de la Subjefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, y sus antecedentes, que informa el resultado de la indagatoria realizada por ese Departamento, al tenor de una denuncia por acoso laboral presentada por funcionarios del Departamento de Atención de Usuarios, dando cuenta de la existencia de hechos que podrían ser constitutivos de maltrato laboral, tanto de la denunciada como de los denunciantes y otros profesionales de ese Departamento.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Sumario Administrativo en el Servicio –orientándose las diligencias principalmente al Departamento de Atención de Usuarios–, con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución exenta.

2) Designase Fiscal al señor Carlos Bono Miranda, profesional, grado 13°, contrata, quien se desempeña en la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el Fiscal designado se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

ANÓTESE Y DESE COPIA



*[Handwritten signature]*  
MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES  
DIRECTOR DEL TRABAJO

*[Handwritten initials]*  
BCH/BPC  
Distribución:  
-Sr. Director del Trabajo  
-Oficina de Contraloría  
-Expediente

DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41 /

ANTOFAGASTA, 28.12. 2018

**VISTO:**

- 1) Lo dispuesto en el artículo N° 119, de la ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo, y demás normas aplicables a los Sumarios Administrativos.
- 2) El dictamen N° 35.363, de 2017, de la Contraloría General de la República.
- 3) El reservado N° 150, de 8 de noviembre de 2017, del señor Director del Trabajo, de la época.
- 4) La resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Los reservados N°s 76, de 11 de julio de 2018, y 118, de 2 de octubre de 2018, ambos de la Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, que remiten las presentaciones efectuadas por el funcionario de esta Dirección Regional del Trabajo señor Diego Villalobos Vera y la señora Claudia Otárola Guerrero, denunciando eventuales conductas impropias de una funcionaria de la Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta, las cuales darían cuenta de que la referida servidora no mantendría una vida social acorde a su función pública y realizaría conductas contrarias a la probidad administrativa.

**RESUELVO:**

- 1) Instrúyase Sumario Administrativo en el Servicio – orientándose las diligencias principalmente a la Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta-, con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos denunciados, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución exenta.
- 2) Designase Fiscal al señor Héctor Iglesias Fuenzalida, profesional, grado 12°, contrata, quien se desempeña en la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el Fiscal designado se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.



ANÓTESE Y DESE/COPIA

MANUEL CABEZAS CASTILLO  
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO (S)  
REGION DE ANTOFAGASTA

*BCH*

BCH/BPC

Distribución:

- DRT Antofagasta
- Oficina de Contraloría
- Expediente

f53 ( una )

DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA  
(DN 276)(215-18)(389-18)  
(414-18)(937-18)(107-19)  
(PD)

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADORA**

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03 /

SANTIAGO, 04.02.2019

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 126 de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a las Investigaciones Sumarias.

2) Los dictámenes N°s 311 y 35.363, ambos de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) La Resolución N° 10, de 2017, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

El Reservado N° 90, de 27 de febrero de 2018, de la Directora Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente (S) y sus documentos adjuntos, que da cuenta de la presentación deducida por una funcionaria dependiente de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Oriente, quien acusa a un servidor de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral del Departamento de Inspección, por haberle dado un trato despectivo y humillante el día 06 de febrero del pasado año, durante el diligenciamiento de la comisión N° 1322/2018/295, efectuada por un accidente de trabajo en la Empresa Inmobiliaria Edificio Lo Curro Ltda., cuestionando así su desempeño e interrumpiéndola en reiteradas oportunidades en el mismo instante de entrevistar en la referida dependencia al representante legal de aquella entidad, junto con denostarla luego, en presencia de la propia Inspectora Comunal del Trabajo de Santiago Oriente.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Investigación Sumaria en el Servicio -orientándose las diligencias principalmente a la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Oriente, dependiente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente- con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar comprometidas en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Designase Investigadora a la Srta. Mariel Astudillo Hernández, profesional a contrata, grado 13, de la Oficina de Contraloría.

(COPIA 4 VUELTAS (UNA VUELTAS))

3) En su gestión, la Investigadora se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

ANÓTESE Y DESE COPIA



*[Handwritten initials]*

BCH/FRMM

Distribución:

- Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente
- Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Oriente
- Oficina de Contraloría
- Expediente



DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA  
(588-18)(1123-18)  
(PD)

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADORA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004

SANTIAGO, 15 MAR 2019

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 126 de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a las Investigaciones Sumarias.

2) Los Dictámenes N°s 311 y 35.363, ambos de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) La Resolución N° 10, de 2017, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

El Reservado N° 64, de 11 de junio de 2018, del suscrito y sus documentos adjuntos, que da cuenta de la pérdida de seis CPU computacionales, N°s de Inventario: DT 35.113, DT 58.219, DT 35.193, DT 39.193, DT 40.403 y DT 37.013, respectivamente, junto a una mesa de cocina, N° de Inventario DT 37.595, todos ellos, asignados a la Inspección Provincial del Trabajo de Talagante, situación que habría sido constada el día 04 de junio del año 2018.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Investigación Sumaria en el Servicio -orientándose las diligencias principalmente a la Inspección Provincial del Trabajo de Talagante, dependiente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente-, con el objeto de determinar las circunstancias en que se habría producido el hecho informado, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en el hecho descrito en el considerando de la presente resolución.

2) Designase Investigadora a la Srta. Mariel Astudillo Hernández, abogada a contrata, grado 13, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, la Srta. Investigadora se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**

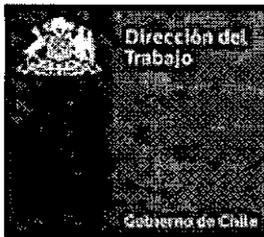


**JORGE MELÉNDEZ CÓRDOVA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO**  
**REGIÓN METROPOLITANA PONIENTE**

**BCH/FRMM**

Distribución:

- Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente
- Inspección Provincial del Trabajo de Talagante
- Oficina de Contraloría /
- Expediente



**OFICINA DE CONTRALORÍA**  
**(255-18)(465-18)(544-18)(793-18)**  
**(777-18)(911-18)(67-19)(100-19)**  
**(211-19)**  
**(PD)**

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 283 /**

**COPIAPÓ, 20 MAR 2019**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 129 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a los Sumario Administrativos.

2) La Resolución Exenta N° 115/366, de 28 de mayo de 2018, del Sr. Director Nacional del Trabajo, que nombra como Directora Regional del Trabajo de la Región de Atacama Subrogante a la Sra. Raquel Rodríguez Parra.

3) El dictamen N° 35.363, de 2017, de la Contraloría General de la República.

4) La Resolución N° 10, de 2017, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

El Reservado N° 11, de 02 de marzo de 2018, del Director Regional del Trabajo de Atacama, de la época y sus documentos adjuntos, que da cuenta de la supuesta irregularidad cometida por el funcionario Sr. Victoriano Romero Espinoza, dependiente actualmente de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó, respecto al uso indebido del inmueble fiscal ubicado en Villa El Alba, Block 480, dpto. 14, comuna de Copiapó, el cual hasta antes de su entrega, verificada el día 10 de julio del año 2018, no habría sido habitado por el funcionario sino que por persona que no cumple con los requisitos establecidos por la Ley, respecto a la asignación y uso de vivienda fiscal, junto con que, requerida la restitución de dicha propiedad, el servidor no habría cumplido con la instrucción de la autoridad Regional de la época.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Sumario Administrativo en el Servicio - orientándose las diligencias principalmente a la Inspección Provincial del Trabajo de

Copiapó, dependiente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Atacama- con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar comprometidas en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Designase Fiscal a don Héctor Iglesias Fuenzalida, profesional a contrata, grado 12°, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el Fiscal se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.



ANÓTESE Y DESE COPIA

RAQUEL RODRÍGUEZ PARRA  
DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO (S)  
REGIÓN DE ATACAMA

BCH/KVD

Distribución:

- Directora Regional del Trabajo Región de Atacama (s)
- Oficina de Contraloría
- Expediente



**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**  
**OFICINA DE CONTRALORÍA**  
**(1229/18)**  
**(PD)**

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
**SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADOR**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 008,**

**SANTIAGO,**      **04 ABR 2019**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 126 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a los Sumario Administrativos.

2) El Oficio N° 35.363, de 02 de octubre de 2017, de la Contraloría General de la República, en el marco de la Referencia N° 193.644/17, de esa misma Entidad.

3) La Resolución N° 210, de 21 de abril de 2014, del Sr. Director del Trabajo, de la época, que nombra como Director Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente a don Jorge Meléndez Córdova.

4) La Resolución N° 6, de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes remitidos a la Oficina de Contraloría Interna por el Departamento de Administración y Finanzas, adjuntos a la Resolución Exenta N° 2.042, de 27 de diciembre de 2018, que autoriza el gasto y dispone el pago a la empresa Limpieza Industrial y Aseos Limpian SpA. por los servicios de aseo en la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente y las Inspecciones que de ella dependen, prestados en el mes de octubre de 2018, por la suma de \$16.301.810, desembolso generado por el quinto mes de prórroga del contrato de aseo vigente, generando un gasto total adicional de \$81.509.050, esto es, por sobre las 1.000 UTM permitidas en el artículo 10, N° 7, letra a), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Investigación Sumaria en el Servicio - orientándose las diligencias principalmente a la Dirección Regional del Trabajo de la Región

Metropolitana Poniente, específicamente, a su Unidad de Administración y Finanzas-, con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar comprometidas en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Designase investigador a don Carlos Bono Miranda, profesional a contrata, grado 13°, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el investigador se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.



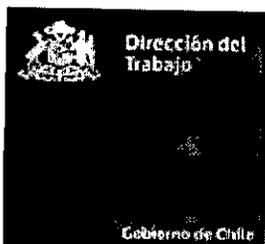
**ANÓTESE Y DESE COPIA**

**JORGE MELÉNDEZ CÓRDOVA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO**  
**REGIÓN METROPOLITANA PONIENTE**

*M* *AW*  
BCH/KVD

Distribución:

- Director Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente
- Oficina de Contraloría
- Expediente



DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA  
(421-19)  
(PD)



**DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171

SANTIAGO,

22 ABR 2019

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 129 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a los Sumario Administrativos.

2) Lo dispuesto en el artículo 5 del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que Dispone la reestructuración y Fija Funciones de la Dirección del Trabajo.

3) La Resolución N° 6, de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

El Reservado N° 44, de 28 de marzo de 2019, de la Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y sus documentos adjuntos, que informa sobre las irregularidades que se habrían cometido en los procesos de selección para proveer los cargos de 51 Jefaturas de Oficina y 81 Coordinadores Regionales, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N°s 1.066, de 08 de octubre de 2018, 1.260 y 1.259, ambas de 14 de diciembre de 2018, respectivamente, llevados a cabo por la Unidad de Selección y Desarrollo de Carrera del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Sumario Administrativo en el Servicio - orientándose las diligencias principalmente a Unidad de Selección y Desarrollo de Carrera dependiente del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas-, con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar comprometidas en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Designase Fiscal a don Héctor Iglesias Fuenzalida, profesional a contrata, grado 12°, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el Fiscal se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**

  
MARCIO PEÑALOZA CIFUENTES  
DIRECTOR DEL TRABAJO

  
BCH/KVD

Distribución:

- Sr. Director Nacional del Trabajo
- Oficina de Contraloría
- Expediente



**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**  
**OFICINA DE CONTRALORÍA**  
**(776-18)(1145-18)(1139-18)(1140-18)**  
**(1210-18)(08-19)(474-19)(475-19)**  
**(PD)**

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO**  
**ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 100 - 1**

**ARICA, 23 abril 2019. -**

**VISTO:**

- 1) Lo dispuesto en el artículo N° 128, de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a los procesos disciplinarios.
- 2) Los dictámenes N°s 311 y 35.363, ambos de 2017, de la Contraloría General de la República.
- 3) La Resolución N° 06, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1) El Oficio N° 1.193, de 05 de abril de 2019, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual se constató la irregularidad que afecta a una funcionaria de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica, quien a pesar de integrar en la actualidad el directorio regional de la Agrupación de Empleados Fiscales (ANEF) de Arica y Parinacota, al momento de su elección no habría detentado la calidad de directora de una organización de base, sin perjuicio de lo cual, de igual manera e indebidamente, el día 11 de diciembre de 2018, -por un intervalo desde las 15:00 a las 17:30 horas-, hizo uso del permiso gremial establecido en el artículo 31, de la Ley N° 19.296, que Establece Normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, junto con advertir que deben realizarse los descuentos remuneracionales por el incumplimiento de su jornada laboral, concluyendo así que corresponde iniciar un proceso disciplinario en dicha dependencia, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que estuvieran involucradas en la materia.

2) El correo electrónico, de 11 de abril de 2019, del Coordinador Jurídico Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual comunica un nuevo y eventual actuar anómalo por parte de la misma Sra. Flores Pino, quien el día 11 de abril de 2019, por un lapso de 3 horas, nuevamente habría hecho uso del permiso gremial establecido en el artículo 31, de la Ley N° 19.296, ausentándose así de manera indebida de sus labores.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Sumario Administrativo en el Servicio -orientándose las diligencias principalmente a la Inspección Provincial del Trabajo de Arica, dependiente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Arica y Parinacota- con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en los considerandos de la presente resolución.

2) Designese Fiscal a la Srta. Mariel Astudillo Hernández, abogado a contrata, grado 13, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión la Fiscal se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**

  
**CARMEN MONTECINOS NÚÑEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO**  
**DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (S)**

  
**BCH/FRMM**

Distribución:

- Dirección Regional del Trabajo de la Región de Arica y Parinacota
- Inspección Provincial del Trabajo de Arica
- Oficina de Contraloría
- Expediente



OFICINA DE CONTRALORÍA  
(138-18)(173-18)(462-18)  
(972-18)(223-19)  
(PD)

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADOR**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14

SANTIAGO, 25.04.2019

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 126 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a los Sumarios Administrativos.

2) La Resolución Exenta N° 115/126, de 22 de agosto de 2018, del Sr. Director del Trabajo, que nombra como Directora Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente a la Sra. Esperanza Echeverría Ovalle.

3) El dictamen N° 35.363, de 2017, de la Contraloría General de la República.

4) La Resolución N° 6, de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Los reservados N° s 10 y 16, de 29 de enero y 05 de febrero, ambos de 2018, del Director Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente, de la época, y sus documentos adjuntos, que remiten las presentaciones de la empresa Working Dog Chile SpA., junto a otros antecedentes relacionados, mediante las cuales se denuncia una serie de irregularidades que se habrían cometido en el marco de una audiencia de conciliación realizada en el mes de mayo de 2017, en la Inspección Provincial del Trabajo del Maipo, dirigida por el funcionario Jorge Vásquez Salamanca, junto con denunciar la falta de respuesta a sus tres presentaciones realizadas en el año 2017 por parte de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Investigación Sumaria en el Servicio - orientándose las diligencias principalmente a la Inspección Provincial del Trabajo del Maipo y a la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente, con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también las

eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar comprometidas en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Designase Investigador a don Carlos Bono Miranda, profesional a contrata, grado 13°, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el Investigador se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

ANÓTESE Y DESE COPIA

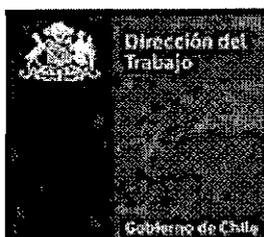


ESPERANZA ECHEVERRÍA OVALLE  
DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO  
REGIÓN METROPOLITANA ORIENTE

  
BCH/KVD

Distribución:

- Directora Regional del Trabajo Región Metropolitana Oriente
- Oficina de Contraloría
- Expediente



**DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA**

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADOR**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 32**

**SANTIAGO, 15 MAY 2019**

**VISTO:**

- 1) Lo dispuesto en el artículo N° 119 y siguientes de la ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo, y demás normas aplicables a las Investigaciones Sumarias.
- 2) Lo dispuesto en el artículo N° 5 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Orgánica de la Dirección del Trabajo.
- 3) El dictamen N° 35.363, de 2017, de la Contraloría General de la República.
- 4) La resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican.

**CONSIDERANDO:**

El reservado N° 1, de 14 de enero de 2019, de Jefe de Departamento de Tecnologías de Información, que da cuenta de la sustracción del computador portátil de escritorio marca HP, modelo Probook 450 G5, número de serie 5CD84794DH, número de inventario DT-77632, entre el término de la jornada de trabajo del 10 de enero de 2019 y el inicio de la misma el día 11 de enero de esa anualidad, desde la oficina 509 del edificio de Agustinas N° 1253, comuna de Santiago.

**RESUELVO:**

- 1) Instrúyase Investigación Sumaria en el Servicio –orientándose las diligencias principalmente a la Unidad de Desarrollo del Departamento de Tecnologías de la Información–, con el objeto de determinar las circunstancias en que se habría producido el hecho informado, así como también la eventual responsabilidad

administrativa que pudiera estar comprometida en el hecho descrito en el considerando de la presente resolución exenta.

2) Designase Investigador a don Carlos Bono Miranda, profesional, grado 13°, quien se desempeña en la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el Investigador designado se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

ANÓTESE Y DESE COPIA



MAURICIO PENALOZA CIFUENTES  
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

*m*  
*mx*  
BCH/BPC

Distribución:

- Sr. Director del Trabajo
- D. Tecnologías de la Información
- Oficina de Contraloría
- Expediente



**DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA  
(DN 544)(E 16821)(601-19)  
(687-19)(741-19)  
(PD)**

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADORA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 017,

SANTIAGO, 03 JUL 2019

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 126 de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a los procesos disciplinarios.

2) Los dictámenes N°s 311 y 35.363, ambos de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) La Resolución N° 06, de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

El Reservado N° DR-83, de 20 de junio de 2019, del suscrito y sus documentos adjuntos, que da cuenta de la situación que afectaría al actual Coordinador Inspectivo de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente, en razón de que mientras se desempeñó como fiscalizador de la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago Centro, no habría tramitado con la celeridad debida las comisiones N°s 1301/2017/534, 1301/2017/1039, 1301/2019/1070 -debiendo ser 1301/2017/1070-, 1301/2017/4842 y 1301/2017/4843, puesto que aparentemente tales expedientes no fueron remitidos para la oportuna revisión por parte del Jefe de la Unidad de Fiscalización de dicha dependencia.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Investigación Sumaria en el Servicio -orientándose las diligencias principalmente a la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago Centro- con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Designase Investigadora a la Srta. Mariel Astudillo Hernández, profesional a contrata, grado 13, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, la Investigadora se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**



**JORGE MELÉNDEZ CÓRDOVA  
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO  
REGIÓN METROPOLITANA PONIENTE**

**BCH/FRMM**

Distribución:

- Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente
- Inspección Provincial del Trabajo de Santiago Centro
- Oficina de Contraloría
- Expediente



OFICINA DE CONTRALORÍA  
(255 - 19) (484 - 19)  
(PD)

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADOR**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21 /

SANTIAGO, 03.07.2019

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 126, de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a las Investigaciones Sumarias.

2) El dictamen N° 35.363, de 02 de octubre de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) La resolución exenta N° 115/126, de 22 de agosto de 2018, del Sr. Director del Trabajo, que nombra como Directora Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente a la Sra. Esperanza Echeverría Ovalle.

4) La resolución exenta N° 06, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en Materias de Personal.

**CONSIDERANDO:**

Los reservados N°s 27, de 13 de febrero de 2019, y 63, de 10 de abril del mismo año, de la Directora Regional del Trabajo, de la Región Metropolitana Oriente, y sus documentos adjuntos, que dan cuenta de las ausencias injustificadas de la funcionaria, Sra. Nicole Estefanía Astorga Astorga, actualmente dependiente de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Sur, durante el periodo comprendido entre noviembre del año 2018, y el mes de febrero de la presente anualidad.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Investigación Sumaria en el Servicio –orientándose las diligencias principalmente Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Sur, dependiente de la Dirección Regional del Trabajo, de la Región Metropolitana Oriente, con el objeto de determinar las circunstancias en que se habría producido el hecho informado, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Desígnese Investigador al Sr. Carlos Bono Miranda, profesional, grado 13, contrata, quien se desempeña en la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el Investigador designado se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**

  
ESPERANZA ECHEVERRÍA OVALLE  
DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO  
REGIÓN METROPOLITANA ORIENTE

  
BCH/CBZG

Distribución:

- Directora Regional del Trabajo, Región Metropolitana Oriente
- Oficina de Contraloría
- Expediente

Contraloría



**DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA  
(306 - 19) (319 - 19)  
(PD)**

Oficina de Partes - Dirección del Trabajo	
N° seguimiento: GDC-2000/2019/E25885	
N° expediente:	Fecha creación: 23/07/2019 10:26:33
<b>E25885/2019</b>	Fecha impresión: 23/07/2019 10:26:33

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADOR**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2481**

**SANTIAGO,  
18 JUL. 2019**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en el artículo N° 126, de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a las Investigaciones Sumarias.
- 2) El dictamen N° 35.363, de 02 de octubre de 2017, de la Contraloría General de la República.
- 3) La resolución exenta N° 115/363, de 28 de mayo de 2018, del Director Nacional del Trabajo, que nombra como Director Regional del Trabajo (S) a don Manuel Guajardo Laport.
- 4) La resolución N° 06, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en Materias de Personal.

**CONSIDERANDO:**

Los correos electrónicos, de 25 de febrero de 2019, y el ordinario N° 152, de 27 del mismo mes y año, ambos del Director Regional del Trabajo (S) de la Región del Maule, y sus documentos adjuntos, que dan cuenta que el 25 de febrero de 2019, se detectó la sustracción de \$8.000.- (ocho mil pesos) de la caja chica perteneciente a la Inspección Comunal del Trabajo de Molina, y de las especies inventariadas asignadas a esa dependencia, que a continuación se individualizan:

N° de inventario	Unidad Asignada	Equipo	Marca	N° de Serie
68895	Atención de Usuarios	Computador	DELL AIO	8533422758
73325	Conciliación	Computador	DELL	1MNWSD2
54041	Oficina de Partes	CPU	OLIDATA	015396 – 000110
56818	Fiscalización	CPU	OLIDATA	015707 – 000059
56888	Fiscalización	Monitor	LG	209NDQAJ9972

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Investigación Sumaria en el Servicio –orientándose las diligencias principalmente a la Inspección Comunal del Trabajo de Molina, dependiente de la Dirección Regional del Trabajo, de la Región del Maule–, con el objeto de determinar las circunstancias en que se habría producido el hecho informado, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en los considerandos de la presente resolución.

2) Designese Investigador al Sr. Óscar Rebolledo Hidalgo, profesional, grado 13, contrata, quien se desempeña en la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el Investigador designado se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**



**MANUEL GUÁJARDO LAPORT**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO (S)**  
**REGIÓN DEL MAULE**

BCH/GBZG

Distribución:

- Dirección Regional del Trabajo, de la Región del Maule.
- Oficina de Contraloría ✓
- Expediente



**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**  
**OFICINA DE CONTRALORÍA**  
**(289-19)(936-19)**  
**(PD)**

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO**  
**ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 254 ,**

**ARICA, 04 SET. 2019**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 128 de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a los Sumarios Administrativos.

2) Los dictámenes N°s 311 y 35.363, ambos de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) La Resolución N° 06, de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1) El Reservado N° 31, de 20 de febrero de 2019, de la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y sus documentos adjuntos, que da cuenta de la denuncia de fecha 15 de enero del presente año, interpuesta por una funcionaria de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica, en contra de la Jefatura Provincial de esa misma dependencia, quien durante el año 2018, habría divulgado ante otros funcionarios los procesos disciplinarios instruidos en contra de su persona, emitido comentarios inadecuados que denostaron su calidad personal y profesional, junto con afectar su desempeño al removerla al parecer intencionalmente del cargo de Jefa de Unidad de Conciliación de dicha Inspección Provincial para destinarla a otras funciones, sin la previa existencia de un acto administrativo que dispusiera la misma.

2) El Reservado N° 103, de 12 de agosto de 2019, de la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y sus documentos adjuntos, que da cuenta de la denuncia de fecha 17 de junio de 2019, interpuesta por la misma funcionaria de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica, en contra de la Jefatura Provincial de aquella dependencia, quien en esta anualidad, habría celebrado ante otros servidores su eventual destitución de este Servicio e implementado medidas de seguridad para supuestamente impedir su ingreso a la referida dependencia.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Sumario Administrativo en el Servicio -orientándose las diligencias principalmente a la Inspección Provincial del Trabajo de Arica, dependiente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Arica y Parinacota- con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar comprometidas en los hechos descritos en los considerandos de la presente resolución.

2) Designase Fiscal al Sr. Leonardo Nesbet Jaramillo, profesional a contrata, grado 13, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el Fiscal se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**

  
**CECILIA SILVA HERRERA**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO**  
**REGIÓN DE ARICA**



  
**BCH/FRMM**

Distribución:

- Dirección Regional del Trabajo de la Región de Arica y Parinacota
- Inspección Provincial del Trabajo de Arica
- Oficina de Contraloría
- Expediente



**DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA  
(79-19)  
(PD)**

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 41 /**

**SANTIAGO, 17 SEP 2019**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 128 de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a los procesos disciplinarios.

2) Los dictámenes N°s 311 y 35.363, ambos de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) La Resolución N° 06, de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

El Reservado N° 79, de 15 de enero de 2019, de la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y sus documentos adjuntos, que da cuenta de la situación que afectaría a una funcionaria, quien durante los años 2016 y 2018, -período en que se desempeñó en la Unidad Centro de Atención Laboral del Departamento de Atención de Usuarios-, habría mantenido un irregular comportamiento en la atención telefónica laboral otorgada a los usuarios de este Servicio e incumplimientos en su jornada de trabajo.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Sumario Administrativo en el Servicio -orientándose las diligencias principalmente a la Unidad Centro de Atención Laboral del Departamento de Atención de Usuarios- con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Designase Fiscal al Sr. Carlos Bono Miranda, profesional a contrata, grado 13, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el Fiscal se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

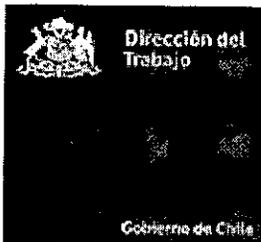
ANÓTESE Y DESE COPIA



  
BCH/FRMM

Distribución:

- Director Nacional del Trabajo
- Unidad Centro de Atención Laboral de Departamento de Atención de Usuarios
- Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Oriente
- Oficina de Contraloría
- Expediente



DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA  
(666-18)(18-19)  
(PD)

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADORA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1121

VALPARAÍSO,

23 SEP. 2019

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 126 de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a las Investigaciones Sumarias.

2) Los dictámenes N°s 311 y 35.363, ambos de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) La Resolución N° 06, de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

El Reservado N° 83, de 17 de julio de 2018, de la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y sus documentos adjuntos, que da cuenta de la situación que involucraría a una funcionaria actualmente dependiente de la Inspección Comunal del Trabajo de Viña del Mar, quien mientras se desempeñó en esa Dirección Regional no habría acatado las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de Valparaíso (S), de la época, puesto que durante el mes de febrero de 2018, efectuó la fiscalización N° 0505/2018/41, constituyéndose en dos oportunidades en una faena minera sin practicarse el previo y obligatorio examen de altura, el que después realizó en una institución privada costeadada por la empresa minera fiscalizable por este Servicio y no así en la ACHS donde le fue agendada una hora médica a la que no asistió, junto con que además, ocasionó una descoordinación al interior de esta Institución, por diligenciar dicho cometido que en un principio estaba asignado a un funcionario de la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes.

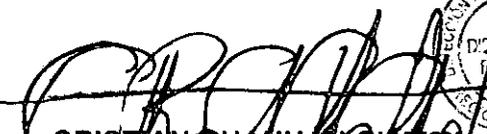
**RESUELVO:**

1) Instrúyase Investigación Sumaria en el Servicio -orientándose las diligencias principalmente en la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Valparaíso- con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar comprometidas en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Desígnase Investigadora a la Srta. Mariel Astudillo Hernández, profesional a contrata, grado 13, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, la Investigadora se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**

  
  
**CRISTIAN O'HARA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

  
**BCH/FRMM**

Distribución:

- Dirección Regional del Trabajo de la Región de Valparaíso
- Oficina de Contraloría
- Expediente



DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA  
(48 - 19)  
(PD)

DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 038 /

TARAPACÁ, 03 OCT. 2019

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 129, de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a los procesos disciplinarios.

2) El dictamen N° 35.363, de 02 de octubre de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) La resolución exenta N°115/698, de 05 de septiembre de 2019, del Director Nacional del Trabajo, que nombra como Director Regional del Trabajo a don Juan David Terrazas Ponce.

4) La resolución N° 06, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en Materias de Personal.

**CONSIDERANDO:**

El reservado N° 01, de 07 de enero de 2019, de la Directora Regional del Trabajo (S), de la Región de Tarapacá, y su documento adjunto, que da cuenta que una funcionaria dependiente de la Inspección Comunal del Trabajo de Alto Hospicio, quien cumple funciones de fiscalizadora en esa dependencia, figura y suscribe como representante legal de la Fundación Educacional de la Iglesia Metodista de Chile Iquique English College en el contrato de prestación de servicios educacionales de dicha entidad.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Sumario Administrativo en el Servicio  
-orientándose las diligencias principalmente en la Inspección Comunal del Trabajo de Alto

Hospicio, de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Tarapacá, con el objeto de determinar las circunstancias en que se habría producido el hecho informado, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Designese Fiscal a la Sra. Natalia Vergara Figueroa, grado 16, suplente, quien se desempeña en la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, la Fiscal designada se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**

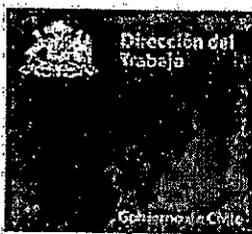
  
  
**JUAN TERRAZAS PONCE**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**



**BCH/CBZG**

Distribución:

- Dirección Regional del Trabajo, de la Región de Tarapacá.
- Oficina de Contraloría
- Expediente



DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA

DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 324

ARICA, 11 OCT. 2019

**VISTO:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 119, de la ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo, y demás normas aplicables a los sumarios administrativos.

2) El dictamen N° 35.363, de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) El reservado N° 150, de 8 de noviembre de 2017, del señor Director del Trabajo, de la época.

4) La resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

El oficio N° 3.442, de 17 de septiembre de 2019, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que remite el preinforme de observaciones N° 661, de 16 de septiembre de 2019, sobre auditoría a los procesos administrativos de manejo de fondos, personal y custodia de bienes en la Dirección Regional del Trabajo de Arica y Parinacota, que da cuenta de eventuales incumplimientos en materia de control de asistencia y de inventario – que se relacionan con la falta de registro del ingreso y/o salida de los funcionarios; el incumplimiento íntegro de jornada laboral de una funcionaria de la Dirección Regional del Trabajo de Arica y Parinacota; la discordancia entre la cantidad de trabajos extraordinarios pagados y aquéllos efectivamente realizados; y la existencia de bienes inventariados que no fueron habidos en la Inspección Provincial del Trabajo de Arica – los que habrían ocurrido en el periodo comprendido entre los años 2018 y 2019.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase sumario administrativo en el Servicio – orientándose las diligencias principalmente a la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Arica y Parinacota y la Inspección Provincial del Trabajo de Arica con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución exenta.

2) Designase fiscal a doña Natalia Vergara Figueroa, fiscalizadora grado 16°, quien se desempeña en la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, la fiscal designada se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**

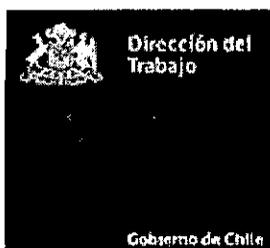
*Cecilia Silva*  
**CECILIA SILVA HERRERA**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**



*BCH/BPC*  
**BCH/BPC**

**Distribución:**

- DRT Arica y Parinacota
- Oficina de Contraloría
- Expediente



**DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA**

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 361**

**SANTIAGO, 15.10.2019**

**VISTO:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 119, de la ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo, y demás normas aplicables a los procesos disciplinarios.

2) El dictamen N° 35.363, de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) El reservado N° 150, de 8 de noviembre de 2017, del señor Director del Trabajo, de la época.

4) La resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican.

**CONSIDERANDO:**

El reservado N° 74, de 31 de mayo de 2018, del Jefe del Departamento de Inspección (S), que informa que en una revisión de expedientes efectuada para atender un requerimiento de la Honorable Cámara de Diputados, se han detectado algunas irregularidades en materia de fiscalización en la Inspección Comunal del Trabajo de La Florida.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase sumario administrativo en el Servicio –orientándose las diligencias principalmente a la Inspección Comunal del Trabajo de La Florida- con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución exenta.

2) Designase fiscal a don Óscar Rebolledo Hidalgo, profesional, grado 13°, quien se desempeña en la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el fiscal designado se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**



**BCH/BPC**  
Distribución:  
-DRT RM Oriente  
-Oficina de Contraloría  
-Expediente



DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA  
(1.190 - 19)  
(PD)

DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004,

28 NOV 2019

PUNTA ARENAS,

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en el artículo N° 129, de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a los procesos disciplinarios.
- 2) El dictamen N° 35.363, de 02 de octubre de 2017, de la Contraloría General de la República.
- 3) La resolución N° 06, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en Materias de Personal.

**CONSIDERANDO:**

El reservado N° 38, de 23 de octubre de 2019, del Director Regional del Trabajo (S), de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, sus documentos adjuntos y el material audiovisual acompañado, que da cuenta de la circulación del video comercial de la empresa "S.O.S. Relax Puerto Natales", en el que aparentemente para su grabación fueron utilizadas las instalaciones de la Inspección Provincial del Trabajo de Última Esperanza, y que por lo demás, cuenta con la participación de un funcionario de esa dependencia, quien conforme a los antecedentes tenidos a la vista, prestaría eventuales servicios personales a la referida compañía.

**RESUELVO:**

- 1) Instrúyase Sumario Administrativo en el Servicio –orientándose las diligencias principalmente en la Inspección Provincial del Trabajo de Última Esperanza de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían

producido los hechos informados, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Designese Fiscal a la Srta. Mariel Astudillo Hernández, grado 13, suplencia, quien se desempeña en la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, la Fiscal designada se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**

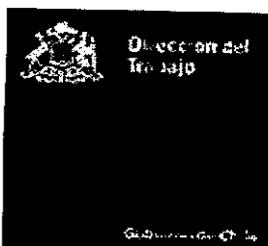


**RENÉ ZÚÑIGA SALAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO (S)**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

**BCH/CBZG**

Distribución:

- Dirección Regional del Trabajo, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Oficina de Contraloría
- Expediente



DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICINA DE CONTRALORÍA  
(DN 439)(E 13060)(517-19)  
(971-19)(1033-19)  
(PD)

DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADORA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42 /

SANTIAGO, 06/12/2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo N° 126, de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a los procesos disciplinarios.

2) Los dictámenes N°s 311 y 35.363, ambos de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) La Resolución N° 06, de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Las presentaciones, de fechas 18 de abril y 09 de septiembre de 2019, deducidas por la Sra. Mirta Ávalos Cordero, mediante las cuales se constató que una funcionaria de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Oriente, al apersonarse en la Comunidad de Edificio "Parque Las Américas Torre E" para iniciar la comisión N° 1322/2018/4148, el día 26 de noviembre de 2018, solo habría otorgado el Formulario FI-1, por medio del cual notificó el inicio de dicho procedimiento y no así el Formulario FI-4, "Acta de Notificación de Requerimiento de Documentación y Citación", para revisar en oficina o terreno dichos antecedentes y en caso que el empleador no compareciera o no la presentara recién concernía elaborar el proyecto de resolución de multa por infracción a tal concepto, sin embargo, de forma inmediata cursó la sanción administrativa N° 8513/2018/101-1, junto con que además, en el Formulario FI-1, individualizó de manera errónea su dependencia como "Inspección Comunal del Trabajo de Santiago", lo cual aparentemente provocó una confusión en la ocurrente quien compareció ante la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago Centro, cuyas irregularidades más otras plasmadas en el informe del referido procedimiento que se relacionan con que en su Acápite b) Hechos Constatados en Relación a las Materias Fiscalizadas se reiteraría el concepto de "Protección de la Vida y Salud de los Trabajadores" y omitiría en tal ítem y en las conclusiones del referido documento la otra materia que dio origen a la aludida comisión, esta es, "No Pagar Remuneración Íntegra", puesto que sólo se sancionó por "No Mantener Toda la Documentación Necesaria Para Efectuar las Labores de Fiscalización", las cuales al parecer tampoco fueron advertidas en la revisión del mismo por parte de la Jefatura de la Unidad de Fiscalización de la aludida Inspección Comunal, de la época.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Investigación Sumaria en el Servicio -orientándose las diligencias principalmente a la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Oriente, dependiente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente- con el objeto de determinar las circunstancias en que se habrían producido los hechos informados, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Designase Investigadora a la Srta. Mariel Astudillo Hernández, profesional, grado 13, contrata, de la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, la Investigadora se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**



**MARILENA MORALES MIMICA**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO**  
**REGION METROPOLITANA ORIENTE**

**BCH/FRMM**

Distribución:

- Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente
- Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Oriente
- Oficina de Contraloría
- Expediente



**OFICINA DE CONTRALORÍA**  
**(1.287 – 19)**  
**(PD)**

**DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
**SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADOR**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 477 /**

**SANTIAGO,**

**27 DIC. 2019**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo N° 126, de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normas aplicables a las Investigaciones Sumarias.

2) El dictamen N° 35.363, de 02 de octubre de 2017, de la Contraloría General de la República.

3) La resolución N° 115/821 de 05 de noviembre de 2019, del Sr. Director del Trabajo, de la época, que nombra como Director Regional del Trabajo, de la Región Ñuble al señor Gonzalo Alonso Valdés.

4) La resolución N° 06, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en Materias de Personal.

**CONSIDERANDO:**

Los correos electrónicos de fecha 06 de diciembre de 2019, del Director Regional del Trabajo de Ñuble, y sus documentos adjuntos que dan cuenta del siniestro sufrido por la camioneta marca Nissan, modelo Navara, placa patente HDWJ – 19, el día 02 de diciembre del año 2019, mientras era conducida por el servidor señor Francisco Javier Parada Ferrada, dependiente de la Inspección Provincial del Trabajo de Ñuble.

**RESUELVO:**

1) Instrúyase Investigación Sumaria en el Servicio –orientándose las diligencias principalmente en la Inspección Provincial del Trabajo de Ñuble– con el objeto de determinar las circunstancias en que se habría producido el hecho informado, así como también la eventual responsabilidad administrativa que pudiera estar comprometida en los hechos descritos en el considerando de la presente resolución.

2) Desígnese Investigador al Sr. Leonardo Nesbet Jaramillo, grado 13°, contrata, quien se desempeña en la Oficina de Contraloría.

3) En su gestión, el Investigador designado se ajustará a las normas pertinentes del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE Y DESE COPIA**



**GONZALO ALONSO VALDÉS  
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO  
REGIÓN DE ÑUBLE**

**BCH/CBZG**

Distribución:

- Directora Regional del Trabajo, Región de Ñuble. ✓
- Oficina de Contraloría
- Expediente